



Gestión 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

000063

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 222-2017-GM/MDCH/CA.

Challhuahuacho, 09 de Junio del 2017

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido por el Art. 194 y 095 de la Constitución Política del Estado las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local. Tienen Autonomía Política Económica y administrativa en los asuntos de su competencia promueven el desarrollo de la comuna, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que el Art. 34 de Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 establece que la contratación y adquisición que realicen los Gobiernos Locales se sujetan a Ley de la materia. Debiendo hacerse en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en jurisdicción y a falta de esta con empresas de otras jurisdicciones.

Los procedimientos de selección se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficacia, transparencia, economía, vigencia, tecnológica de y de trato justo y equitativo, tienen como finalidad garantizar que los Gobiernos locales obtengan bienes y servicio de calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados.

Que Art.22 y 23 del reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Ley N°30225 establece la labores y la conformación del Comité de Selección de cual está integrado por tres miembros y se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, sin que puedan alterar, alterar o cambiar la información del expediente de contratación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las Contrataciones.

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

COTABAMBAS - APURIMAC

Gestión 2015 - 2018

Siendo así, es deber de todo Funcionario Público de cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Legales que regulan la Administración Pública con sujeción a Ley, y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°003-2017-A-MDCH-C. (Delegación de atribuciones y Facultades), Artículo, 24° del Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF;

000002

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Disponer la reconfiguración del Comité de Selección para el procedimiento de selección Licitación Pública N° 02-2017-MDCH-CS. Para la Contratación de la Ejecución de Obra: "Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo de la I.E Primaria N° 50562 de la Comunidad de Quehuira, Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac".

TITULARES

- | | |
|-------------------|---------------------------------|
| ➤ PRESIDENTE | :BELLOTA CACERES, ALEX HUMBERTO |
| ➤ PRIMER MIEMBRO | :MALDONADO LIMA, DIONICIO |
| ➤ SEGUNDO MIEMBRO | :OROSCO ALARCON, DEMBER |

SUPLENTES

- | | |
|--------------------------------|-------------------------------|
| ➤ SUPLENTES DEL PRESIDENTE | :FERNANDEZ TOHALINO, ERNEST |
| ➤ SUPLENTE DEL PRIMER MIEMBRO | :YUCA ALARCON, JOSE |
| ➤ SUPLENTE DEL SEGUNDO MIEMBRO | :CHECYA ALATA, CHARLES NESTOR |

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE.- la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes para su conocimiento y fines legales correspondientes.
Miembro

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.- -----

JMAH/AJ/MDCH-CA
C.C /Archivo
DISTRIBUCION:
Secretaria General/
Oficina de Infraestructura/
Oficina de Planificación y Presupuesto/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO

JAVIER FRANCISCO LUNA LOAYZA
GERENTE MUNICIPAL

*Salvemos Challhuahuacho
Unidos Podemos Todo*